

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo No. 110014003063-2016-00127-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Juzgado que el presente asunto se encuentra inactivo en secretaría hace más de 1 año, razón por la cual es procedente dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, conforme los términos del art. 317, numeral 2 , del Código General del Proceso, el despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, si las hubiere.

TERCERO: ORDENAR en favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes por la parte interesada.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE ,

Firma Electrónica

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 111, hoy veinticuatro (24)
de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0389d3512cb4e7403e7f5e4e3c9c12c4d180d63f5016f96ab1bebdff83267e9a**
Documento generado en 23/11/2021 08:04:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>